

R08. Reglamento del Comité de Información de la UPAV

Artículo 1. El Comité.

El Comité de Información es un órgano funcional para el **recopilación, archivo y divulgación de la documentación e información de interés** para la UPAV, sujeto a las disposiciones del Estatuto, al mandato de la Asamblea General y a las directrices de la Junta Directiva.

Artículo 2. Duración.

El Comité tiene carácter **permanente** en cuanto a sus funciones.

Artículo 3. Sede del Comité.

El Comité tendrá su sede en el **país que**, con cada cambio de Junta Directiva, **determine** la Asamblea General, al elegir al correspondiente Director y a su suplente.

Artículo 4. Composición.

1. La dirección del Comité está a cargo de un **Director**, elegido, junto a su **suplente**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la UPAV.

2. El Comité se integra con los **profesionales** que al efecto designe el Director nombrado por la Asamblea General, con un **máximo de cinco (5)**, incluidos el Director y su suplente.

3. Entre los integrantes, se podrá designar:

- un coordinador de **Información**.
- un coordinador de **Archivo**.
- un coordinador de **Publicaciones**.
- y un secretario de **Actas**.

4. La UPAV, por conducto de la Junta Directiva, reconocerá a los integrantes del Comité expidiendo los **nombramientos y constancias** que fueren necesarios, debidamente firmados por el Presidente y el Director Secretario.

Artículo 5. Naturaleza de los cargos.

1. Los profesionales que integren el Comité lo hacen en forma voluntaria y, toda vez que se trata de **cargos honoríficos**, la UPAV no asume compromiso contractual en cuanto a su retribución.

2. La Junta Directiva de la UPAV podrá adoptar **disposiciones especiales** respecto de los gastos de operación de la oficina del Comité, los emolumentos del personal administrativo a su servicio, así como los gastos en que incurra el Comité para atender sus responsabilidades.

Artículos 6. Objetivos.

El Comité tiene como objetivo principal coordinar los esfuerzos de la UPAV y de sus organismos asociados en relación con la **centralización, organización y difusión** de toda la información relativa a la conformación, estatutos, reglamentos y documentos técnicos, así como la recopilación y difusión constante de la información relativa a actividades desarrolladas en el ámbito ibero-americano, en cumplimiento de los objetivos generales de la UPAV. En cumplimiento de tal misión, a título enunciativo, más no limitativo, los deberes del Comité son:

- a. Procurar la **custodia** de los archivos de la UPAV como parte integral de su patrimonio, para lo cual debe garantizar el resguardo y respaldo de los **documentos originales de constitución oficial de la UPAV** y enviar copia de ellos a los países miembros y a los que con tal carácter se incorporen;
- b. Recopilar y mantener bajo custodia, las copias de los documentos de **constitución y estatutos de las asociaciones miembros** de UPAV y de los que con tal carácter se incorporen;
- c. Elaborar y mantener actualizado el **registro de las Sociedades** que conforman la UPAV, así como la conformación de las **Juntas Directivas** vigentes de acuerdo con sus propios **estatutos**, e informar oportunamente de los cambios ocurridos al respecto.
- d. Establecer **contactos permanentes** con los países miembros de UPAV, y otras sociedades de valuación, a fin de procurar **noticias** relacionadas con la valuación de acuerdo con los postulados de la Unión y su difusión hacia toda la membresía;
- e. Coordinar con la Junta Directiva de la UPAV la información relativa a la celebración de **actividades** relacionadas con la valuación y contribuir con su difusión.
- f. Velar, con la Junta Directiva, por el buen uso de la **marca**, el **emblema** y los **logotipos** de la UPAV.
- g. Coordinar y colaborar con el Comité de Educación en todo lo relativo a la promoción y difusión de **publicaciones técnicas** y de enseñanza de la valuación.
- h. Coordinar y colaborar con el Comité Institucional en todo lo relativo a la difusión las **relaciones interinstitucionales y eventos** en que participe la UPAV.

- i. Coordinar los contenidos de los **boletines**, del **sitio web** de la UPAV, así como sus perfiles en **redes sociales**.
- j. **Cualquier otra** actividad que la Junta Directiva le asigne.

Artículo 7. Obligaciones

Son obligaciones del Comité:

- a) Realizar las **acciones** encaminadas al cumplimiento de sus objetivos.
- b) Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva los **informes** preceptivos según el Estatuto.
- c) Las **demás** que se deriven de éstas.

Artículo 8. Sesiones

1. El Comité deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos **una vez al mes**. De cada sesión se levantará acta que firmarán el Director del Comité y el secretario de actas. Las firmas podrán ser tanto manuscritas, mecanizadas o electrónicas.
2. El Comité está autorizado para llevar a cabo sus sesiones por **vía electrónica**.
3. El Comité **informará de sus sesiones** a la Junta Directiva.

Artículo 9. Representación ante el IVSC

1. El Director del Comité de Información será el representante de la UPAV ante los **órganos de comunicación** del IVSC.
2. No obstante, para temas específicos, podrá propiciar el nombramiento de **expertos** por parte de la Junta Directiva.

Artículo 10. Traducciones de documentos de interés

El Comité de Información será el responsable de coordinar la recopilación, custodia y difusión **cualesquiera documentos de interés traducidos** por la UPAV.

Artículo 11. Relación con cada asociación

La comunicación del Comité con cada una de las asociaciones nacionales que integran la UPAV, será por conducto del **Secretario de la respectiva Junta Directiva** o de la persona especialmente designada al efecto, quien actuará como corresponsal del Comité en sus respectivos países.

Texto aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, el 07 de junio de 2022, Junta Directiva UPAV 2021-2022.

Ing. José Alberto Beras
Presidente

Ing. Jorge Luis Núñez
Secretario

